



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 090 /11

Sucre, 23 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó el día jueves 10 de febrero del año 2011, inspección al poteo de tres bóvedas ejecutado sobre el Río Quirpinchaca, en inmediaciones del barrio Huerto Urriolagoitia.

Que, pudo verificarse un sector del señalado poteo, luego de un día con intensas precipitaciones pluviales había colapsado en la totalidad de su ancho y parte de su longitud, tal cual se evidencia en las fotografías adjuntas a la presente Resolución y en la publicación de la prensa Correo del Sur del día jueves 10 de febrero del año en curso, generando este incidente una fosa de considerables dimensiones.

Que, además de lo anotado se observó que otro sector de las bóvedas aguas arriba, presenta fisuras longitudinales en el sector más próximo a la Avenida Circunvalación, lo que pone en riesgo la estabilidad estructural de estas infraestructuras.

Que, de igual forma se advierte que el relleno del poteo no es uniforme pues la pared y la bóveda aledaña a la avenida circunvalación, en el sector ubicado aguas arriba aledaño al ya colapsado, cuenta con carga, mientras la pared más próxima al talud del cerro no presenta relleno alguno, similar situación se presenta aguas abajo en el sector de empalme con el poteo de la quebrada de Asna huayco.

Que, siendo que las obras que ejecuta el Gobierno Municipal de Sucre, deben cumplir con parámetros de calidad y el objetivo para el cual fueron diseñadas, cumpliendo el rol fiscalizador del H. Concejo Municipal, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal proceda a realizar una auditoría especial técnica a todo el proceso de diseño, ejecución y relleno del Poteo emplazado en el sector objeto de la presente Resolución, a efectos de establecer claramente las causales de los daños existentes en esta infraestructura y consecuente determinación de responsabilidades si las hubiere.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota COM. P.O.T.M.A. Int. 33/11 de 21 de febrero de 2011, adjuntando Proyecto de Resolución, referente al colapso del Poteo, ubicado en la Quebrada de Quirpinchaca, pidiendo se realice Auditoría Especial Técnica, de todo el proceso de diseño, ejecución y relleno del mismo, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el mismo, previa dispensación de trámite, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a 150 días calendario a partir de la emisión del presente instrumento, realice Auditoría Especial Técnica, a todo el proceso de diseño, ejecución y relleno del POTEO ubicado sobre la quebrada de Quirpinchaca a la

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

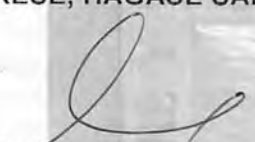
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N 90/11

altura del Barrio Huerto Urriolagoitia, a efectos de establecer las causas, las responsabilidades y los presuntos responsables si los hubiere, del actual colapso existente en parte de esta infraestructura.

- Art.2º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias competentes desarrolle las acciones inmediatas que sean necesarias, a objeto de preservar los sectores de potoe que a la fecha no presentan problemas estructurales.
- Art.3º** A la conclusión de los exámenes instruidos en el Art. 1º, los resultados finales deberán ser remitidos al H. Concejo Municipal.
- Art.4º** La H. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**